



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 Número 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
12 de noviembre de 2021

Dentro del presente Proceso ejecutivo laboral, promovido por la **DRA. DAMARIS CARDONA OSSA** contra ARQUIMEDES, BLANCA NUBIA, CARLOS ALBERTO, DUBERNOY, MARIA EUFEMIA GALLEGO MUNERA y contra CONSUELO DE JESUS, LEONARDO, MARIA LUCILA, ROSMIRA y TEOFILO MUNERA ZAPATA y contra la señora MARGARITA MARIA MUNERA AREIZA como sucesora procesal del señor ARCADIO DE JESUS MUNERA ZAPATA, se incorpora al proceso el memorial que antecede, mediante el cual, la parte ejecutante solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria # 029-0013.737 y 029-0020.468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, Antioquia.

Por lo anterior, previo al estudio de lo solicitado por la ejecutante, se hace necesario requerir al actor, para que allegue con destino al proceso, los respectivos certificados de libertad y tradición ACTUALIZADOS, de los bienes objeto de la solicitud que impetra y que indique así mismo, sin con dicha solicitud, requiere la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _188_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **_6_** de **NOVIEMBRE** de **2021**.

Secretaría

AR